

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**VIALIDAD
NACIONAL**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS.**

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/16

AÑO 2016

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 2° DISTRITO – CORDOBA.
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	N° 33/16	Ejercicio: 2016.
Clase: DE BAJO MONTO		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente N°: 09071/2016		
Rubro comercial: (ONC) EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD 2-2-2 PRENDAS DE VESTIR – 2-4-9 OTROS BIENES NO ESPECIFICADOS		

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD LABORAL PARA TAREAS QUE SE REALIZAN EN LOS TRES (3) CAMPAMENTOS Y PUESTOS DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES DE ESTE 2° DISTRITO – CÓRDOBA – GASTO IMPUTADO A GESTION Y OPERATIVIDAD ADMINISTRATIVA (CGO. 14)

Costo del pliego: SIN COSTO (S/ ARTICULO 48° DECRETO 893/12).-

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD SECCION LICITACIONES Y COMPRAS POETA LUGONES N° 161 – PRIMER PISO CORDOBA. Consultas al correo electrónico: licitacionescba@vialidad.gob.ar o licitacionesdnv@gmail.com Descarga de Pliegos: www.argentinacompra.gov.ar o www.vialidad.gob.ar

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD SECCION LICITACIONES Y COMPRAS POETA LUGONES N° 161 – PRIMER PISO CORDOBA.	Hasta la fecha y hora de apertura de las ofertas de 8:00 a 16:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD SECCIÓN LICITACIONES Y COMPRAS POETA LUGONES N° 161 – PRIMER PISO CORDOBA.	29-09-16 - HORA: 10:00

Nº Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	COD. 222-00388-0014/CASCO DE SEGURIDAD	Nr.	100
2	COD. 262-00268-0032/ANTEOJOS DE SEGURIDAD CLAROS	Nr.	100
3	COD. 262-00268-0032/ANTEOJOS DE SEGURIDAD OSCUROS	Nr.	100
4	COD. 243-00935-0038/PROTECTOR AUDITIVO COPA	Nr.	40
5	COD. 243-00935-0019/PROTECTOR AUDITIVO INTERNO	Nr.	100
6	COD. 299-02273-0007/PROTECTOR FACIAL DE POLICARBONATO	Nr.	8
7	COD. 222-01629-0006/GUANTES DE CUERO	Nr.	1000
8	COD. 222-01629-0018/GUANTES DE ALGODÓN	Nr.	1000
9	COD. 222-01629-0004/GUANTES DE GOMA P/LAVADERO	Nr.	100
10	COD. 222-01629-0009/GUANTES DE NITRILO	Nr.	6
11	COD. 222-01629-0284/GUANTES PARA SOLDADOR	Nr.	10
12	COD. 295-00428-0033/BARBIJOS CON FILTROS	Nr.	200
13	COD. 299-09680-0001/MASCARA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLES	Nr.	4
14*	COD.-222-06837-0012/EQUIPOS PARA LLUVIA	Nr.	100
15*	COD. 222-06728-0047/BOTAS PARA AGUA	Nr.	50
16*	COD. 295-06157-0001/FAJAS LUMBARES	Nr.	20
17	COD. 258-04336-0006/CONO OBELISCO	Nr.	50
18	COD. 258-04336-0014/CONO 75 CM CON BASE	Nr.	200
19	COD. 299-01888-0004/CINTA DE PELIGRO	Nr.	50
20	COD.299-01626-0003/CINTA ANTIDESLIZANTE	Nr.	4
21	COD. 258-06297-0001/CADENA PLÁSTICA COLOR NARANJA Y BLANCA	Mts.	100
22	COD. 258-08291- /CANALIZADOR DE TRANSITO TIPO NEW JERSEY DE PLÁSTICO	Nr.	20
23	COD.223-05927- /BANDERINES DE PELIGRO 40X30	Nr.	100

IMPORTANTE: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TABLA DE TALLES LEER ARTÍCULO 3º DEL PRESENTE PLIEGO.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/16

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD LABORAL PARA LOS TRABAJOS QUE REALIZAN LOS TRES (3) CAMPAMENTOS Y PUESTOS DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES DE ESTE 2º DISTRITO. – CÓRDOBA - GASTO IMPUTADO A GESTION Y OPERATIVIDAD ADMINISTRATIVA (Cgo. 14).-

FECHA DE APERTURA: 29-09-16 - HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Avda. Poeta Lugones N° 161 – 1º Piso Oficina de Licitaciones y Compras - Ciudad de Córdoba.

Esta contratación se regirá por las estipulaciones en el Art. 19 del Decreto 893/2012, del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, y por las siguientes cláusulas:

LA OFERTA

ARTICULO 1º.- Las propuestas serán redactadas en idioma nacional y presentadas en original y copia, en sobres, cajas o paquetes cerradas con identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura. Las ofertas serán formuladas en PESOS y presentadas en duplicado, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, y **firmadas por el proponente o representante legal** al frente, en todas sus hojas y en un todo de acuerdo al Régimen de Contrataciones Directas establecido en el Decreto 893/12.

***Deberán consignarse domicilio especial para el procedimiento el que deberá constituirse en la ciudad de Córdoba y denunciarse obligatoriamente su nombre o razón social, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidos todas las comunicaciones que deban cursarse durante el transcurso del procedimiento.

DE LAS MUESTRAS

ARTÍCULO 2º.- La oferta de cada renglón (ítem 1 al 23) deberá estar acompañada por la respectiva **muestra** (Perfectamente identificadas con nombre de la firma y N° de renglón al que corresponde) que detallará en un **remito** que se incluirá en el sobre con la restante documentación de la oferta y que entregara en las oficinas de Licitaciones y Compras del 2º Distrito-Córdoba, sito en Av.Poeta Lugones N° 161 de la Ciudad de Córdoba.-

DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 3º.- IMPORTANTE: Tener en cuenta la oferta y las muestras deben cumplir en un todo

con las especificaciones técnicas y tabla de talles, que forman parte del pliego y que deberán solicitarse personalmente en: Dirección Nacional de Vialidad 2º Distrito sito en Av. Poeta Lugones N° 161 – 1º Piso- Córdoba o por correo electrónico: licitacionescba@vialidad.gob.ar o licitacionesdnv@gmail.com

DEL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTICULO 4º.- Los Proponentes deberán mantener su oferta por el término de SESENTA (60) días hábiles administrativos. Este plazo se prorrogará indefinidamente por períodos iguales sin necesidad de requerimiento, salvo que el proponente haga uso de su voluntad de no renovar la oferta 10 (DIEZ) días hábiles administrativos antes del vencimiento de alguno de los períodos.

DESISTIMIENTO DE LA OFERTA: Si desistiera de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido respecto de la misma acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional.-

DE LAS GARANTIAS

ARTÍCULO 5º.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de su oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto. Dicha garantía deberá constituirse en algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto 893/12, o combinaciones de ellas. Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. (art N° 19 del presente pliego).

ARTÍCULO 6º.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto 893/12, o combinaciones de ellas, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

Si el adjudicatario no retirase la Orden de Compra o si la rechazara dentro de los TRES (3) días de notificado, o no constituyera la garantía del cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el Organismo Contratante rescindirá el contrato con aplicación de las penalidades respectivas, siendo de aplicación en los casos pertinentes lo normado por el artículo 97 del Decreto N° 893/12.-

ARTÍCULO 7º.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas: a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario. b) Con cheque certificado, contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la licitación y/o contratación o del domicilio del Organismo contratante. El Organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL; los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del Organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la

constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores de los títulos en cuestión, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías. d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa. e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA, extendidas a favor del Organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que tendrán que reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. Estas pólizas de Seguro de Caución deberán presentarse certificadas ante Escribano Público caso contrario no se aceptara como válida y la oferta será observada por incumplimiento a los requisitos del presente Pliego. f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en entidades estatales de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía, la certificación pertinente. g) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000). La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario. Por razones debidamente fundadas en el expediente, el Organismo contratante podrá elegir la forma de constitución de la garantía en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación.-

ARTÍCULO 8º.- EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS: cuando el monto de la garantía no fuere superior a cinco (5) módulos (pesos cinco mil- \$5.000) y según condiciones especificadas en el art. 103 del decreto 893/12

DOCUMENTACION INDISPENSABLE

ARTICULO 98º.- Se tendrá especialmente en cuenta para realizar la Adjudicación de la adquisición, aparte de la oferta, la incorporación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Para realizar la misma se deberá ingresar en la Página Web de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar). Asimismo, en caso de que el monto total de la oferta supere los Pesos: CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), se deberá contar con el “Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional” vigente expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) de acuerdo a Resolución General AFIP N° 135/98 y su similar N° 1814/05.

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

Documentación General:

- Formulario de cotización debidamente completo y firmado de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
- Constancia relativa al retiro del Pliego extendida por este organismo.
- Constituir domicilio en la ciudad de asiento del Organismo licitante.
- Certificado Fiscal para Contratar y Libre Deuda Previsional (Circulares N° 18/05, 19/05 y 25/07 de la ONC).
 - a) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) deberán poseer el **Certificado Fiscal para Contratar vigente**. La AFIP cuenta con un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES para expedirse
 - b) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean menores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) deberán presentar una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. **Formulario AFIP 522/A**.

Los oferentes que ya estuvieran incorporados al SIPRO deberán presentar junto con la oferta, la Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. **(Formulario 13).**-

También y en caso que los datos incorporados en el SIPRO hubieran variado deberán adjuntar la información que se modifique en la misma forma prevista para la presentación original.

(Reemplazar los datos cargados en la Preinscripción, y presentar los formularios cuyos datos se hubieran modificado junto con la documentación respaldatoria).

El organismo contratante será el responsable de verificar a través de la consulta en el sistema que el oferente está incorporado a aquél, no siendo necesario que los oferentes presenten la constancia de incorporación.

DOCUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN PARTICULAR:

- Carpeta de referencias, antecedentes comerciales y antigüedad en el rubro, debidamente respaldado, con las constancias correspondientes.
- Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su oferta.
- Remito con el detalle de las muestras.

*(Ante cualquier duda consultar en la Oficina de Licitaciones y Compras de la D.N.V).-

NOTIFICACION DEL DICTAMEN DE EVALUACION

ARTICULO 10°.- El Dictamen de la Comisión Evaluadora se comunicará dentro de los dos (2) días de formulado el mismo a todos los Oferentes. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los cinco (5) días de notificados. En caso de resultar adjudicatario de la contratación, la firma deberá cumplimentar con lo establecido en el Artículo N° 70 del Decreto 893/12.-

DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 11°.- La adjudicación será en forma global a los efectos de agilizar el trámite de la presente Contratación y recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de las mismas (especificaciones técnicas adjuntas) El respectivo contrato se perfeccionará al producirse la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario.

ARTÍCULO 12°.- En caso de resultar adjudicatario de la contratación, la firma deberá cumplimentar con lo establecido en el Decreto 893/12.-.

DEL PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 13°.- El plazo de entrega no deberá superar los VEINTE (20) días corridos, salvo caso de excepción que por índole de los elementos a proveer pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el Oferente deberá justificar en la propuesta.

ARTICULO 14°.- Los plazos de entrega se computarán a partir del día siguiente de recibida la comunicación de adjudicación, y la correspondiente notificación de la Orden de Compra.

DE LA ENTREGA

ARTICULO 15°.- Los oferentes formularán su cotización por mercadería puesta y colocada, corriendo el flete y descarga de los elementos por cuenta del adjudicatario; los mismos serán entregados en el Depósito del 2° Distrito – Córdoba, sito en Av. Poeta Lugones N° 161 de esta ciudad. El remito debe ser presentado por duplicado y debe ser emitido conforme con la reglamentación vigente.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO 16°.- El certificado de recepción definitiva será extendido en el menor tiempo posible luego de presentar la factura, a efectos de poder cumplimentar el pago estipulado en el presente Pliego.

PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

ARTICULO 17°.- La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de diez (10) días salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o al del vencimiento del período que se hubiera establecido en el pliego el que podrá ser parcial con respecto al período fijado para la vigencia del contrato o al del cumplimiento de determinadas etapas de la ejecución del contrato de acuerdo a lo que se hubiera previsto en los respectivos pliegos. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

En los casos en que la Comisión de Recepción intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos o la adaptación de servicios que no eran conforme a pliego, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su ejecución.

Corresponderá a la Comisión de Recepción, remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la conformidad de la recepción correspondiente.

Asimismo, la Comisión de Recepción deberá remitir a la unidad operativa de contrataciones todo lo actuado durante la recepción a los fines de su incorporación en el expediente por el cual tramitó el respectivo procedimiento de selección.

DE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS

ARTICULO 18°.- Las facturas en cuadruplicado, serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción de los elementos en su totalidad, en la Oficina del Depósito Central de la Dirección Nacional de Vialidad (Avda. Poeta Lugones N° 161 – B° Nueva Córdoba – Ciudad de Córdoba).

DEL PAGO

ARTICULO 19°.- La Repartición efectuará el pago de facturas por provisión y/o servicios dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir del ingreso de la factura a la Contaduría del 2° Distrito. En ningún caso esta D.N.V. entregará suma alguna en concepto de anticipo o seña, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 893/12. El pago se hará efectivo en la Oficina de Contaduría (Avda. Poeta Lugones N° 161 – 1° piso - B° Nueva Córdoba de la Ciudad de Córdoba).

DE LAS NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 20°.- Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) *Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.*
- b) *Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.*
- c) *Por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.*
- d) *Por carta documento.*
- e) *Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.*
- f) *Por fax.*
- g) *Por correo electrónico.*

REGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACION

ARTÍCULO 21°.-

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12, sus normas complementarias y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación

Decreto N° 1600/2002 y normas complementarias, así como la Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios
- b) Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012 y las normas que se dicten en consecuencia del mismo.
- c) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- d) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado
- e) La adjudicación
- f) La Orden de Compra

JURISDICCION Y COMPETENCIA

ARTÍCULO 22°.- Toda vez que surja una controversia en relación con la presente contratación, serán competentes los TRIBUNALES FEDERALES, con asiento en la Ciudad de Córdoba, tanto para la Dirección Nacional de Vialidad como para el proponente, renunciándose expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

OBSERVACIONES GENERALES

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Organismo contratante hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

- Se deberá cotizar en el formulario adjunto y no se permite alterar las cantidades, calidades ni especificaciones de los productos solicitados.
- Toda cotización presentada fuera del formulario entregado por la D.N.V no se tendrá en cuenta y se considerará solamente aclaratorio.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/16

Fecha de Apertura: 29-09-16 - HORA: 10:00

Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD LABORAL PARA TAREAS QUE SE REALIZAN EN LOS TRES (3) CAMPAMENTOS Y PUESTOS DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES DE ESTE 2º DISTRITO – CÓRDOBA – GASTO IMPUTADO A GESTION Y OPERATIVIDAD ADMINISTRATIVA (CGO. 14)

Señor.....
Sírvese cotizar precios por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto N° 893/2012, y las Cláusulas Particulares que se adjuntan.-

Respondiendo al precedente pedido de precios y en mi carácter de.....de la firma invitada, inscripto en el Registro de Proveedores del Estado, bajo el CUIT N° Constituyendo Domicilio Especial en.....y conforme con las condiciones mencionadas que declaro conocer, formulo a continuación mi oferta:

Nº Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	COD. 222-00388-0014/CASCO DE SEGURIDAD MARCA:	Nr.	100		
2	COD. 262-00268-0032/ANTEOJOS DE SEGURIDAD CLAROS MARCA:	Nr.	100		
3	COD. 262-00268-0032/ANTEOJOS DE SEGURIDAD OSCUROS MARCA:	Nr.	100		
4	COD. 243-00935-0038/PROTECTOR AUDITIVO COPA. MARCA:	Nr.	40		
5	COD. 243-00935-0019/PROTECTOR AUDITIVO INTERNO. MARCA:	Nr.	100		
6	COD. 299-02273-0007/PROTECTOR FACIAL DE POLICARBONATO. MARCA:	Nr.	8		
7	COD. 222-01629-0006/GUANTES DE CUERO. MARCA:	Nr.	1000		
8	COD. 222-01629-0018/GUANTES DE ALGODÓN. MARCA:	Nr.	1000		
9	COD. 222-01629-0004/GUANTES DE GOMA P/LAVADERO. MARCA:	Nr.	100		
10	COD. 222-01629-0009/GUANTES DE NITRILO. MARCA:	Nr.	6		
11	COD. 222-01629-0284/GUANTES PARA SOLDADOR. MARCA:	Nr.	10		
12	COD. 295-00428-0033/BARBIJOS CON FILTROS MARCA:	Nr.	200		

Nº Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
13	COD. 299-09680-0001/MASCARA PARA SOLDAR FOTSENSIBLES MARCA:	Nr.	4		
14*	COD.-222-06837-0012/EQUIPOS PARA LLUVIA MARCA:	Nr.	100		
15*	COD. 222-06728-0047/BOTAS PARA AGUA MARCA:	Nr.	50		
16*	COD. 295-06157-0001/FAJAS LUMBARES MARCA:	Nr.	20		
17	COD. 258-04336-0006/CONO OBELISCO MARCA:	Nr.	50		
18	COD. 258-04336-0014/CONO 75 CM CON BASE MARCA:	Nr.	200		
19	COD. 299-01888-0004/CINTA DE PELIGRO MARCA:	Nr.	50		
20	COD.299-01626-0003/CINTA ANTIDESLIZANTE MARCA:	Nr.	4		
21	COD. 258-06297-0001/CADENA PLÁSTICA COLOR NARANJA Y BLANCA MARCA:	Mts.	100		
22	COD. 258-08291- /NEW JERSEY PLÁSTICO MARCA:	Nr.	20		
23	COD.223-05927- /BANDERINES 40X30 MARCA:	Nr.	100		

SUMA TOTAL: _____

SON PESOS:.....

ALICUOTA DE IVA%.....

IMPORTANTE: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TABLA DE TALLES SEGÚN ARTÍCULO 3º DEL PRESENTE PLIEGO.
FORMA DE PAGO: S/ CLAUSULAS PARTICULARES.-
COTIZAR POR DUPLICADO.
COTIZAR EN PESOS CON IVA INCLUIDO.

“EL PLIEGO DE CONDICIONES” se halla para consulta en: Avda. Poeta Lugones Nº 161 – Córdoba - TEL 5532287

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/16

Fecha de Apertura: 29-09-16 - HORA: 10:00

Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD LABORAL PARA TAREAS QUE SE REALIZAN EN LOS TRES (3) CAMPAMENTOS Y PUESTOS DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES DE ESTE 2º DISTRITO – CÓRDOBA – GASTO IMPUTADO A GESTION Y OPERATIVIDAD ADMINISTRATIVA (CGO. 14)

Señor.....
Sírvese cotizar precios por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto N° 893/2012, y las Cláusulas Particulares que se adjuntan.-

Respondiendo al precedente pedido de precios y en mi carácter de.....de la firma invitada, inscripto en el Registro de Proveedores del Estado, bajo el CUIT N° Constituyendo Domicilio Especial en.....y conforme con las condiciones mencionadas que declaro conocer, formulo a continuación mi oferta:

Nº Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	COD. 222-00388-0014/CASCO DE SEGURIDAD MARCA:	Nr.	100		
2	COD. 262-00268-0032/ANTEOJOS DE SEGURIDAD CLAROS MARCA:	Nr.	100		
3	COD. 262-00268-0032/ANTEOJOS DE SEGURIDAD OSCUROS MARCA:	Nr.	100		
4	COD. 243-00935-0038/PROTECTOR AUDITIVO COPA. MARCA:	Nr.	40		
5	COD. 243-00935-0019/PROTECTOR AUDITIVO INTERNO. MARCA:	Nr.	100		
6	COD. 299-02273-0007/PROTECTOR FACIAL DE POLICARBONATO. MARCA:	Nr.	8		
7	COD. 222-01629-0006/GUANTES DE CUERO. MARCA:	Nr.	1000		
8	COD. 222-01629-0018/GUANTES DE ALGODÓN. MARCA:	Nr.	1000		
9	COD. 222-01629-0004/GUANTES DE GOMA P/LAVADERO. MARCA:	Nr.	100		
10	COD. 222-01629-0009/GUANTES DE NITRILO. MARCA:	Nr.	6		
11	COD. 222-01629-0284/GUANTES PARA SOLDADOR. MARCA:	Nr.	10		
12	COD. 295-00428-0033/BARBIJOS CON FILTROS MARCA:	Nr.	200		

Nº Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
13	COD. 299-09680-0001/MASCARA PARA SOLDAR FOTSENSIBLES MARCA:	Nr.	4		
14*	COD.-222-06837-0012/EQUIPOS PARA LLUVIA MARCA:	Nr.	100		
15*	COD. 222-06728-0047/BOTAS PARA AGUA MARCA:	Nr.	50		
16*	COD. 295-06157-0001/FAJAS LUMBARES MARCA:	Nr.	20		
17	COD. 258-04336-0006/CONO OBELISCO MARCA:	Nr.	50		
18	COD. 258-04336-0014/CONO 75 CM CON BASE MARCA:	Nr.	200		
19	COD. 299-01888-0004/CINTA DE PELIGRO MARCA:	Nr.	50		
20	COD.299-01626-0003/CINTA ANTIDESLIZANTE MARCA:	Nr.	4		
21	COD. 258-06297-0001/CADENA PLÁSTICA COLOR NARANJA Y BLANCA MARCA:	Mts.	100		
22	COD. 258-08291- /NEW JERSEY PLÁSTICO MARCA:	Nr.	20		
23	COD.223-05927- /BANDERINES 40X30 MARCA:	Nr.	100		

SUMA TOTAL: _____

SON PESOS:.....

ALICUOTA DE IVA%.....

IMPORTANTE: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TABLA DE TALLES SEGÚN ARTÍCULO 3º DEL PRESENTE PLIEGO.
FORMA DE PAGO: S/ CLAUSULAS PARTICULARES.-
COTIZAR POR DUPLICADO.
COTIZAR EN PESOS CON IVA INCLUIDO.

“EL PLIEGO DE CONDICIONES” se halla para consulta en: Avda. Poeta Lugones Nº 161 – Córdoba - TEL 5532287

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.</p>	
REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO N° 1023 / 2001	
<p>Art. 27. – PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.</p> <p>Art. 28. – PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente. b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188. c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados. d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación. g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156. 	
Lugar y Fecha:	

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

CUIT:

Razón Social o Nombre completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, **HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.**

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DECRETO N° 893 / 2012

ARTÍCULO 86.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Lugar y Fecha:



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE

CUIT:

Razón Social o Nombre completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, **HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO**, en virtud de lo estipulado en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012

Lugar y Fecha:

.....
Firma y Sello del proponente

ANEXO V

"DECLARACIÓN JURADA"

Sr. Proveedor: Deberá **marcar en los recuadros correspondientes** determinando que tipo de empresa es y si los bienes son nacionales o no nacionales.-

Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y su reglamentación:

Micro, Pequeña y Mediana Empresa	
Otro tipo de empresa	

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa se estará a lo establecido en la Resolución Nº 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.-

Tipo de empresa en los términos de la Ley 18875:

Nacional	
Extranjera	

Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tener domicilio legal en la República

Argentina y acreditar que el 80% de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

(Decreto 893/12 Art 70 Inc. G Apartados 3 y 4).

Oferta integrada por Bienes de origen:

Nacional	
No nacional	

Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación

Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el 40% de su valor bruto de producción (Art. 2º), valor de venta sin I.V.A.. En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el Art. 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante.

Informe sobre la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de la balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O MATERIAL IMPORTADO	ORIGEN

RESULTADO DE LA BALANZA COMERCIAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO: \$

(DIFERENCIA ENTRE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REALIZADAS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO EXPRESADA EN PESOS)

PROYECCIÓN PARA EJERCICIO CORRIENTE: \$

.....
Firma y Sello del proponente

	ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP)	Fecha :06/06/2016
	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ROPA DE TRABAJO	Revisión: 1
	Código:	Página 2 de 5

Guantes de goma para uso en lavadero: Tipo de goma común resistente al corte.

PROTECCION FACIAL y OCULAR.

Anteojos de seguridad incoloro: para uso industrial, que posea frente acolchado que permite formar un sello para evitar el ingreso del polvo y las partículas, con puente nasal ventilado que evita la transpiración. Visión panorámica y protección lateral, Armazón de nylon con patillas telescópicas regulables, Lente antirayadura con recubrimiento anti empañamiento, que cumpla con norma IRAM 3630-1, 3630-2, 3630-3, 3630-4, 3630-5 y su respectivo certificado de ensayo.

Anteojos de seguridad oscura: para uso industrial, que posea frente acolchado que permite formar un sello para evitar el ingreso del polvo y las partículas, con puente nasal ventilado que evita la transpiración. Visión panorámica y protección lateral, Armazón de nylon con patillas telescópicas regulables, Lente antirayadura con recubrimiento anti empañamiento, que cumpla con norma IRAM 3630-1, 3630-2, 3630-3, 3630-4, 3630-5 y su respectivo certificado de ensayo.

Antiparras: protección ocular primaria para trabajos de pulverización, manipuleo y carga de agroquímicos, reparación y limpieza de partes expuestas del pulverizador al contacto con los mismos. Características: amplio campo de visión / pueden ser usadas con anteojos recetados / diseñadas para salpicaduras e impactos / ventilación indirecta, que cumpla con norma IRAM y su respectivo certificado de ensayo.

Protección facial incolora de policarbonato: amplio campo de visión, el visor es resistente a impacto de objetos y a ralladuras, con arnés o cremallera, adaptables al casco, con cubre garganta o cuello, uso recomendado: trabajo de mantenimiento, pulido, carpintería, tareas con productos químicos, tareas en general, que cumplan con normas IRAM 3630, y su correspondiente certificado de ensayo.

Mascaras para Soldar Foto sensibles: Las mascararas debes ser con cabezal ajustable a cremallera. Resistente al calor. Ventiladas de exhalación de la careta para soldadura para reducir el calor, la humedad y el empañamiento.

PARTICIPANTES		PUESTO	FIRMA	FECHA
ELABORADO	LIC. JAIME DURAN	SEGURIDAD E HIGIENE	Lic. Jaime Durán A/C Seguridad Laboral 2º Distrito Córdoba D.N.V.	3/07/2013
REVISADO		ASESOR HYS		
APROBADO		ADMINISTRADOR GENERAL		

	ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP)	Fecha :06/06/2016
	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ROPA DE TRABAJO	Revisión: 1
	Código:	Página 3 de 5

ESPECIFICACIONES TECNICAS

AREA DE VISIÓN 98 X 43 MM

PROTECCIÓN UV/IR OSCURECIMIENTO DIN16 (MAX)

ESTADO VISIBLE OSCURECIMIENTO DIN 4

VARIABILIDAD DE OSCURECIMIENTO DIN 9 ~ DIN 13

TIEMPO DE RESPUESTA NO POLARIZADO A POLARIZADO 0,0001 SEG

POLARIZADO A NO POLARIZADO 0,25~0,8 SEG (REGULABLE)

Tolerancia Térmica -5°C hasta +55°C

Temperatura Residual -25°C hasta +75°C

Barbijos tipo 8210: características Cintas elásticas, Clip metálico de Aluminio, Poliuretano, Elemento filtrante de Tela no tejida de polipropileno y poliéster, Peso aprox.: Espuma interna de 10 gr., para trabajo de **rectificado, pulido, barrido, embolsado, u otros trabajos en los cuales se produce polvo** Color: Blanco, que cumpla con normas IRAM y su correspondiente certificado de ensayo.

PROTECCION de CRANEO

Casco de seguridad: Tipo 1 clase B Hasta 13200 voltios, con estructura de polietileno de alta densidad que sea liviano y resistente, con sistema de suspensión de cuatro o seis punto (preferentemente de 6 puntos) ya que otorga mayor balance confort y mayor absorción del impacto, con sistema fas-trac, que posea ranuras para accesorios aptas para protector auditivo y facial, además que posea material reflectivo enfrente, laterales y parte posterior del mismo, que cumpla con la norma IRAM 3620, con su correspondiente certificado de ensayo.

PROTECCION VARIAS.

Equipos para Agua: Tipo Traje de Alta Visibilidad (Fluo con reflectivo).

Varios Talles: S – M – L – XL – XXL – XXXL.

Bota de goma ½ caña con puntera de seguridad dieléctrica: resistente a hidrocarburos, suela antideslizante. Uso en actividades con contacto de petróleo y sus

PARTICIPANTES	PUESTO	FIRMA	FECHA
ELABORADO	LIC. JAIME DURAN	Lic. Jaime Duran A/C Sección Seguridad Laboral 2º Distrito Córdoba D.N.V.	3/07/2013
REVISADO	ASESOR HYS		
APROBADO	ADMINISTRADOR GENERAL		



	ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP)	Fecha :06/06/2016
	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ROPA DE TRABAJO	Revisión: 1
	Código:	Página 4 de 5

derivados, que cumpla con las normas IRAM y su correspondiente certificado de ensayo.

Fajas Lumbares: diseñadas para proteger la región lumbar, que permita mantener la posición correcta en el momento de realizar distintos esfuerzos Banda de cuerpo central de LYCRA tejido ventilado, con 6 ballenas flexibles recubiertas con cinta antideslizante, ajustable con cierre abrojo. Elástico de ajuste de tensión de calado para mayor ventilación, ajuste con cierre abrojo. Tiradores elásticos con hebillas regulables, que cumpla con normas IRAM, con su correspondiente certificado de ensayo. Varios Talles: M – L – XL- XXL - XXXL

Conos reflectivos: Conos flexibles de alta resistencia Constan de bajos relieve a 90° para pegar vinilo reflectivo., con base de 2 Kg negra.Cumplen con la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (Ley 24.449). De 0,75 m , y 1,10m , o similar medidas.

Canalizadores Viales: New Jersey modelo "URBANO". Peso Neto 12 mkg.

Colores: Blancos y Rojos.

Medidas: Largo: 1,10 m – Alto: 0,80 m – Ancho: 0,50 m.

Capacidad: 160 Lts.

Con reflectivo.

Protectores auditivos tipo copa: material hipo alergénicos.

Niveles de ruido superan los 98 dB por jornada de trabajo.

- Orejera con diadema superior H3A ambientes de trabajo peligrosos (NRR 25 dB).
- Banda superior amplia y acolchonada con cuatro puntos de suspensión de acero, accionamiento superior.
- Almohadillas rellenas de líquido y espuma, anillos suaves son lo último para un mejor sellado.

PARTICIPANTES		PUESTO	FIRMA	FECHA
ELABORADO	LIC. JAIME DURAN	SEGURIDAD E HIGIENE	Lic. Jaime Durán A/C Sección de Higiene y Seguridad 2º Distrito de CBA D.N.V.	3/07/2013
REVISADO		ASESOR HYS		
APROBADO		ADMINISTRADOR GENERAL		

 Vialidad Nacional	ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP)	Fecha :06/06/2016
	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ROPA DE TRABAJO	Revisión: 1
	Código:	Página 5 de 5

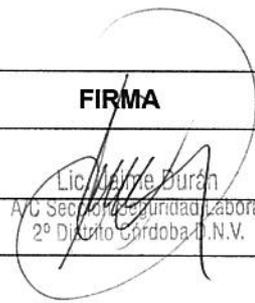
Protectores Auditivos Endo Aurales.

Cinta anti deslizante: color negro – ancho de 2,5 cm o 1” . Auto adhesiva.-

Banderines de PELIGRO: medidas 60 x 40 cm. Color Blanco y Rojo rallas a 45° de 2,5 cm de ancho. O similares.

Cadena Plástica de señalamiento. Color Roja y Blanca.

Rollo de cinta peligro: material plástico de 10 o 15 cm de ancho colores blanco y rojo.

PARTICIPANTES		PUESTO	FIRMA	FECHA
ELABORADO	LIC. JAIME DURAN	SEGURIDAD E HIGIENE	 Lic. Jaime Durán Av. Seguridad Laboral 2º Distrito Córdoba D.N.V.	3/07/2013
REVISADO		ASESOR HYS		
APROBADO		ADMINISTRADOR GENERAL		

EPP	Talles						Total
	S	M	L	XL	XXL	XXXL	
Equipos de Agua	5	15	40	10	10	10	100
Fajas Lumbares	0	0	2	5	5	8	20
	Numeros						
	40	41	42	43	45		
Botas de Agua	5	5	10	20	10		50